



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01956361- -NEU-MEPI - APORTE REINTEGRABLE MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01956361- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Nota N° 1927/24 enviada por el señor Intendente de la Municipalidad de Plaza Huincul, las Ordenanzas Municipales N° 2026/24 y N° 2027/24 y el Dictamen Legal N° 39/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud del señor Intendente de la Municipalidad de Plaza Huincul a la Provincia del Neuquén, del otorgamiento de un aporte reintegrable de pesos dos mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$2.323.890.000,00) con destino exclusivo y excluyente a la realización de la Obra denominada “Repavimentación del Barrio Central”;

Que el mencionado barrio es histórico y data de las épocas de la antigua compañía nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales y se encontraba habitado en su totalidad por operarios de la empresa. Quienes lo habitan hoy son aquellos pioneros y sus descendientes, quienes colaboraron de manera directa en el desarrollo de la comunidad;

Que el asfaltado de las arterias del barrio data de muchos años y requiere de un tratamiento sobre la superficie de bacheo y sellado de fisuras, previo al concreto asfáltico;

Que la pavimentación de estas arterias mejorará la calidad de vida de los vecinos, la imagen de la ciudad y el valor inmobiliario de los terrenos, beneficiando de manera directa a los frentistas;

Que la obra contempla la reparación de más de veinte (20) arterias, completando alrededor de ochenta y un mil (81.000 m²) metros cuadrados de repavimentación, previo tratamiento de la cinta asfáltica;

Que mediante la Ordenanza N° 2026/24 el Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul declara de utilidad pública y sujeta al régimen de contribución por mejoras a la Obra “Repavimentación de calles en Barrio Central”;

Que mediante la Ordenanza N° 2027/24 el Concejo Deliberante de la ciudad de Plaza Huincul autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén con el objetivo de realizar la obra de Repavimentación del Barrio Central;

Que el Gobierno de la Provincia, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, considera pertinente atender a la Municipalidad de Plaza Huincul con un aporte reintegrable de pesos dos mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$2.323.890.000,00) el que será reembolsado por la mencionada Municipalidad en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$193.657.500,00) cada una, comenzando la primera el primer día hábil del mes siguiente de transferido el aporte;

Que las referidas cuotas se descontarán de todos los recursos de transferencias automáticas (incluidos pero no limitados a aquellos provenientes del Artículo 4° de la Ley 2148, el Artículo 7° de la Ley 2615 y el Artículo 6° de la Ley 2495);

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, conforme establece el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y de la Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **MODIFÍCASE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo **IF-2024-02723914-NEU-MEPI** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: **OTÓRGASE** a la Municipalidad de Plaza Huincul, CUIT N° 30-99906900-9, un aporte reintegrable por la suma de pesos dos mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$2.323.890.000,00) para la realización de la Obra denominada “Repavimentación del Barrio Central”.

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente que se indica en el Anexo **IF-2024-02723964-NEU-MEPI** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Plaza Huincul que como Anexo **IF-2024-02730825-NEU-MEPI** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 2°, que asciende a pesos dos mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$2.323.890.000,00).

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que el reembolso del aporte otorgado a la Municipalidad de Plaza Huincul en el Artículo 2° del presente, se realizará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$193.657.500,00) cada una, comenzando la primera el primer día hábil del mes siguiente de transferido el aporte. Las cuotas serán descontadas de todos los recursos de transferencias automáticas que percibe el Municipio (incluidos, pero no limitados a aquellos provenientes del Artículo 4° de la Ley 2148, el Artículo 7° de la Ley 2615 y el

Artículo 6° de la Ley 2495). Todo ello de acuerdo a la modalidad establecida en el Convenio cuyo modelo se aprueba en el Artículo 4°.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.